

## **Normatividad que Regula la Celebración de Contratos de Honorarios.**

En Términos de lo dispuesto por los Artículos 53, inciso a numeral 1 último párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 142, 71 fracción III, 74, 75 fracción XIII y 142 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; numeral 2.4.1, 2.4.2, 2.4.3 y 5.7.1 de la Circular UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de recursos, así como en los lineamientos para la autorización de Programas de Contratación de Prestadores de Servicios con cargo a la Partida Presupuestal específica 1211 “Honorarios Asimilables a Salarios”, y lo correspondiente al Acuerdo Delegatorio Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1487 BIS, de fecha 15 de noviembre de 2024 de la vigésima primera época.